



EXPORTADORA DE SAL S.A DE C.V.

Dirección Técnica

Gerencia de Conservacion y Obra Publica

Subgerencia de Ingeniería y Construcción

**CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA
BASE DE PRECIOS UNITARIOS.**

Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas No. IO-010K2N002-E5-2016

**A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO PRESENCIAL DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA SOBRE LA
BASE DE PRECIOS UNITARIOS.**

Procedimiento No.	IO-010K2N002-E5-2016
Tipo de obra:	“Suministro y Aplicación de pintura vinilica, esmalte, barniz, calhidra e impermeablización de techos en casa habitación, oficinas, talleres y edificios diversos”
Ubicación del Servicio:	Zona Habitacional e Industrial en Exportadora de Sal, S.A. de C.V. en Guerrero Negro, B.C.S.



**CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA
BASE DE PRECIOS UNITARIOS.**

Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas No. IO-010K2N002-E5-2016

Glosario de términos y definición de conceptos.

Para los efectos de las presentes bases se entenderá por:

CompraNet	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
Especificaciones de la Obra Pública.	El conjunto de requisitos exigidos por ESSA para la realización de la Obra.
Estimación	La valuación de los trabajos ejecutados en un periodo determinado presentada para autorización de pago, en la cual se aplican los precios, valores o porcentajes establecidos en el contrato en atención a la naturaleza y características del mismo, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos, los ajustes de costos, las retenciones económicas, las penas convencionales y las deducciones; así como, la valuación de los conceptos que permitan determinar el monto de los gastos no recuperables.
ESSA	Exportadora de Sal S.A. de C.V.
ISAN	Impuesto sobre automóviles nuevos
ISR	Impuesto sobre la renta
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
ISTUV	Impuesto sobre Tenencia de Uso Vehicular
Ley	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Medios Remotos de Comunicación Electrónica	Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
Reglamento.	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
SAT	Servicio de Administración Tributaria
RFC	Registro Federal de Contribuyentes
ALSC	Administración Local de Asistencia al Contribuyente
CIEC	Clave de Identificación Electrónica Confidencial.
Contratista	La persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.



**CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA
BASE DE PRECIOS UNITARIOS.**

Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas No. IO-010K2N002-E5-2016

Licitante:	La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas;
SFP	Secretaría de la Función Pública

1. Entidad convocante.

ESSA, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, con fundamento en los artículos 27 de la Ley; 31 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, llevará a cabo por conducto de la **Gerencia de Conservación y Obra Pública**, el **Procedimiento por Invitación a cuando menos Tres Personas No. IO-010K2N002-E5-2016** para la adjudicación del Contrato de Obra Pública sobre la base de precios unitarios, que tendrá por objeto la ejecución de los trabajos consistentes en **“Suministro y Aplicación de pintura vinilica, esmalte, barniz, calhidra e impermeabilización de techos en casa habitación, oficinas, talleres y edificios diversos”**.

2. Lugar de Adquisición de las bases.

Con fundamento en el artículo 32 de la Ley, la convocatoria estará a disposición de los interesados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el día **17 de febrero de 2016**, horario de 8:00 hrs. A 17:00 hrs., en las siguientes direcciones:

- A) En el departamento de Ingeniería y Construcción, de ESSA ubicada en Ave. Baja California S/N, Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro B.C.S., teléfono (615) 157-51-00 Ext. 1301, o las podrá adquirir directamente en el Portal de ESSA en <http://www.essa.com.mx>
- B) En CompraNet

La presente convocatoria será entregada a título gratuito a los interesados.

Es importante aclarar que este Procedimiento de INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS no se podrá participar por medios remotos de comunicación electrónica.

3. Impedimento para participar.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, ni los que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley.

4. Programación de eventos.

4.1. Fecha, hora y lugar para la visita al sitio de realización de los trabajos.

La visita al sitio de realización de los trabajos es optativa para el licitante, pero en su propuesta deberá incluir un escrito en el que manifieste que conoce el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.



EXPORTADORA DE SAL S.A DE C.V.

Dirección Técnica
Gerencia de Conservación y Obra Pública
Subgerencia de Ingeniería y Construcción

**CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA
BASE DE PRECIOS UNITARIOS.**

Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas No. IO-010K2N002-E5-2016

Ésta tendrá lugar el día: **NO HABRA VISITA DE OBRA.**

4.2. Fecha, hora y lugar de la junta de aclaraciones a las bases de licitación.

Ésta tendrá lugar el día **17 de febrero de 2016 a las 10:00 horas., en la sala de juntas de Ingeniería y Construcción de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., ubicadas en: Ave. Baja California S/N, Col. Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro B.C.S.**

Las personas interesadas que pretendan solicitar aclaraciones al contenido de la convocatoria, deberán presentar un escrito manifestando su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, de igual forma habrá de manifestar bajo protesta de decir verdad que la personalidad del licitante y/o su representante cuenta con facultades suficientes para comprometerse ante **ESSA**.

El escrito a que se alude en el párrafo anterior, deberá contener los datos siguientes:

- a)** Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b)** Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

Los Licitantes, podrán asistir y deberán solicitar por escrito las dudas o aclaraciones a las mismas, a sus anexos y a las cláusulas del modelo de contrato. **ESSA**, recibirá en archivo electrónico (formato word) todas estas dudas o aclaraciones hasta un día hábil previo a la junta de aclaraciones. Concluidos los eventos, se levantará el acta correspondiente, en la que quedará consignada la firma de los asistentes, así como los cuestionamientos que contengan las preguntas formuladas y las respuestas correspondientes.

Se entregará copia de dicha acta a los asistentes, la cual surtirá efecto de notificación en forma, quedando a disposición de los interesados en las oficinas de **Ingeniería y Construcción de ESSA, ubicadas en: Ave. Baja California S/N, Col Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro B.C.S.** en días hábiles, en CompraNet, el siguiente día hábil a que se hubiera realizado la junta.

En caso de requerirse, podrá haber subsecuentes juntas de aclaraciones, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar. La fecha de celebración de la(s) nueva(s) reunión(es) se comunicará a los asistentes al término de la junta a la que se asiste, quedando consignada(s) la(s) fecha(s) en el acta que se levante.

Solo se dará respuesta a aquellos licitantes que acrediten haber manifestado por escrito su interés en participar en la presente licitación.



**CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA
BASE DE PRECIOS UNITARIOS.**

Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas No. IO-010K2N002-E5-2016

Las modificaciones y aclaraciones que se efectúen a las bases, serán parte integrante de las mismas, por lo que deberán ser consideradas para la elaboración de las proposiciones de los licitantes.

Tratándose de modificaciones y/o aclaraciones a algún concepto del catálogo, la convocante entregará en este evento la o las hojas(s) que contiene el o los conceptos con las modificaciones y/o aclaraciones del catálogo de conceptos conteniendo la descripción, unidad de medida o cantidad que el licitante deberá considerar dentro del análisis del precio unitario correspondiente.

4.3. Fecha, hora y lugar del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto se efectuará el día 23 de febrero de 2016 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de Ingeniería y Construcción de ESSA, ubicadas en: Ave. Baja California S/N, Col Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro B.C.S.

Una vez cerrado el recinto no se permitirá el acceso de ninguna persona, ni de documentación que se pretenda introducir relacionada con la licitación. (Art. 59 reglamento)

El Licitante, su representante o la persona que éste haya designado, entregará en **un solo sobre cerrado su proposición técnica y económica**, con los documentos que las integren, que para mejor conducción del evento, **se solicita anotar en la parte exterior del mismo, su nombre o denominación social y los datos generales de la licitación**. El representante de ESSA recibirá el sobre y procederá a la apertura de las proposiciones.

Para la apertura de las proposiciones, en primer término, serán abiertos los sobres que contengan las proposiciones de los Licitantes inscritos en el Área responsable de contratación y posteriormente, los correspondientes a las proposiciones de los Licitantes inscritos en CompraNet en su caso.

Al final del acto, se levantará el acta en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación, el importe total de cada una, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo. El acta será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma, la cual surtirá efectos de notificación en forma, la falta de firma de algún Licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a disposición de los Licitantes que no hayan asistido al evento, a partir de esa fecha, en las oficinas **de Ingeniería y Construcción de ESSA, ubicadas en: Ave. Baja California S/N, Col Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro B.C.S. de 8:00 a 17:00 horas**, en días hábiles, para efecto de su notificación.

4.4 Comunicación del fallo, firma del contrato, manifestación de cumplimiento de obligaciones fiscales.

4.4.1. Comunicación del Fallo.

Este se dará a conocer el día, lugar y hora que se establezcan en el acta de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva, la que firmarán los Licitantes asistentes, entregándoseles una copia, la que



**CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA
BASE DE PRECIOS UNITARIOS.**

Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas No. IO-010K2N002-E5-2016

surtirá efectos de notificación. Dicha información quedará a disposición de los que no hayan asistido al acto de fallo, en el sistema CompraNet.

4.4.2. Firma del contrato.

En el acta de fallo se establecerá la fecha, lugar y hora en que se firmará el contrato, fecha que quedará comprendida dentro de los quince días naturales siguientes a la de la notificación al fallo. El Licitante ganador, se obliga a firmar el contrato respectivo, apercibido de que si no lo firma por causas imputables a él, será sancionado en términos del artículo 78, fracción I, de la Ley. En el supuesto de que el Licitante ganador, no se encuentre al corriente en sus obligaciones fiscales y se niegue a celebrar el convenio con las autoridades fiscales para cubrir a plazos, ya sea con pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo, con los recursos que obtenga por la obra pública que se pretende contratar, se entenderá que se niega a firmar el contrato, por lo que ESSA, podrá proceder a adjudicar el contrato al Licitante que haya presentado la siguiente propuesta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

4.4.3. Manifestación de cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el Licitante presentará documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 28 de diciembre de 2012.

- Para efectos de lo anterior, los contribuyentes deberán solicitar opinión por Internet en la página del SAT.
- Contar con clave CIEC.
- En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos.
 1. Nombre y dirección de la dependencia en la cual se licita.
 2. Nombre y RFC del representante legal.
 3. Monto Total del contrato.
 4. Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicio u obra pública.
- **Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales**
- **II.2.1.13.** Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:



**CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA
BASE DE PRECIOS UNITARIOS.**

Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas No. IO-010K2N002-E5-2016

- **I.** Ingresarán a la página de Internet del SAT, en la opción "Mi Portal", con la clave CIECF.
- **II.** Una vez elegida la opción de Informe de opinión sobre el cumplimiento de obligaciones, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.
- **a)** La autoridad a fin de emitir el informe de opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:
 - **1.** Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, que el RFC está activo y el domicilio localizado.
 - **2.** Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de declaración anual correspondiente al último ejercicio por el que se encuentre obligado del ISR e IETU y se encuentra al corriente en la presentación de los pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como pagos definitivos del IVA y del IEPS; del ejercicio fiscal en el que se solicita la opinión y el anterior.
 - **3.** No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, IMPAC, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
 - **4.** Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla I.2.19.1.
 - **5.** En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no hayan incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
- **b)** Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:



**CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA
BASE DE PRECIOS UNITARIOS.**

Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas No. IO-010K2N002-E5-2016

- **1.** Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
- **2.** Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- **3.** Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.
- Cuando la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones arroje inconsistencias relacionadas con el RFC o presentación de declaraciones con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar un caso de aclaración a través de su portal y una vez que tenga la respuesta de que ha quedado solventada la aclaración, deberá generar nuevamente la solicitud de informe de opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- Cuando la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o al otorgamiento de garantía con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración a través de su portal; la ALSC que le corresponda, resolverá en un plazo máximo de 3 días y emitirá el informe de opinión sobre el cumplimiento de obligaciones a través del portal del contribuyente.
- La opinión sobre el cumplimiento de obligaciones a que se hace referencia en la fracción I que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.
- Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.
- *CFF 65, 66-A, 141, RMF 2010 1.2.19.1.*

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

CFF 32-D, 65, 66-A, 141, RMF 2010 1.2.19.1., II.2.1.11., II.2.1.13.

4.4.4. Manifestación de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el Licitante presentará documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único para el 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 27 de febrero de 2015.



**CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA
BASE DE PRECIOS UNITARIOS.**

Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas No. IO-010K2N002-E5-2016

- Para efectos de lo anterior, los contribuyentes deberán solicitar opinión por Internet en la página del Instituto (www.imss.gob.mx).

Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social

Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Segunda.- Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.

Tercera.- La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Cuarta.- La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.

Quinta.- Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los



**CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA
BASE DE PRECIOS UNITARIOS.**

Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas No. IO-010K2N002-E5-2016

términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.

II. Posteriormente elegirá la sección “Datos Fiscales” y en el apartado “Acciones”, la opción “Opinión de cumplimiento”. Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado “Empresas Representadas” deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.

III. Después de elegir la opción “Opinión de cumplimiento”, el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:



**CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA
BASE DE PRECIOS UNITARIOS.**

Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas No. IO-010K2N002-E5-2016

1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

5. Manifestación sobre la contratación de extranjeros, su calidad y características migratorias.

A partir de la notificación del fallo y previo a la firma del contrato, el Licitante ganador presentará escrito, en papel membretado y firmado por el representante legal del mismo, mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste o, en su caso, por los subcontratistas y proveedores involucrados en los trabajos objeto de la presente licitación, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha de los mismos, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y característica migratoria que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.

Que tanto él como, en su caso, los subcontratistas o proveedores, se comprometen a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Población.

6. Descripción de los trabajos.

ESSA requiere la ejecución de los trabajos relativos a **“Suministro y Aplicación de pintura vinilica, esmalte, barniz, calhdra e impermeablización de techos en casa habitación, oficinas, talleres y edificios diversos” (21.17 Anexo 17)**



**CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA
BASE DE PRECIOS UNITARIOS.**

Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas No. IO-010K2N002-E5-2016

7. Plazo de ejecución de los trabajos y fecha estimada de inicio de los mismos.

El Licitante deberá considerar un plazo de **286 Días naturales**, para ejecutar la obra objeto del Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, para lo cual la fecha estimada de inicio será del día **05 de marzo del 2016**

8. Origen de los recursos.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo del presente procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, se cuenta con los recursos necesarios, tal como se desprende del **Oficio de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016 No. 712.2015.2870** emitida por la Oficial Mayor de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, el día 16 de diciembre de 2015

9. Idioma.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y dirigidas al área convocante.

10. Moneda.

La proposición deberá presentarse en **moneda nacional**, sin incluir el IVA.

11. No negociación de la Convocatoria.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas.

12. Materiales y equipo de instalación permanente que suministrará el ESSA.

Para la ejecución de los trabajos objeto del presente procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, **ESSA no proporcionará materiales y/o equipo de instalación permanente.**

13. Partes de los trabajos que se podrán subcontratar.

Para la ejecución del servicio objeto del presente procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, **ESSA NO autoriza la Subcontratación.**

14. Ajuste de costos.

Cuando a partir de la presentación de la propuesta ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción en los costos de los insumos que intervengan en los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, el ajuste de costos se realizará mediante el procedimiento de revisión de cada uno de los precios del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57, fracción I, y 58, de la Ley. El pago de los ajustes de costos de trabajos ejecutados se efectuará en las estimaciones siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido.

Las estimaciones que resulten del ajuste señalado se formularán por separado y con independencia de las correspondientes a la obra ejecutada y en su caso a las de las modificaciones al contrato.

El procedimiento de ajuste de costos no se modificará durante la vigencia del contrato.



**CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA
BASE DE PRECIOS UNITARIOS.**

Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas No. IO-010K2N002-E5-2016

Los precios originales de los insumos considerados por el licitante, deberán ser los que prevalezcan al momento de la presentación y apertura de las propuestas y no podrán modificarse o sustituirse por ninguna variación que ocurra entre la fecha de su presentación y el último día del mes del ajuste.

15. Porcentajes, forma y términos del anticipo.

Para el contrato que se adjudique de la presente licitación, **No se otorgará anticipo**

16. De las Garantías.

16.1 De cumplimiento.

El licitante al que se le adjudique el contrato, se obliga a entregar garantía de cumplimiento a través de póliza de fianza (Forma F.1) expedida por una Institución Afianzadora autorizada para tal efecto, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor de ESSA, en moneda nacional, **por el 10% (diez por ciento)** del importe total de su proposición económica sin IVA, misma que deberá presentar dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, pero invariablemente la deberá entregar antes de la firma del contrato.

16.2 De vicios ocultos.

Al concluir los trabajos, el contratista deberá constituir garantía, por un periodo de doce meses, para responder por defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la que entregará durante la celebración del acto de entrega física de los trabajos, recibiendo a cambio la constancia de recepción correspondiente, dicha garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas siguientes:

- Póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora autorizada para tal efecto, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total ejercido de los trabajos, sin IVA (Forma F.3).
- Carta de crédito irrevocable por un importe equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido de los trabajos sin IVA. **(Art. 66 II párrafo, Ley)**
- Aportación de recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido de los trabajos sin IVA, en fideicomiso especialmente constituido para ello.. **(Art. 66 II párrafo, Ley)**

17. Condiciones de Precio y Pago.

- Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia del servicio dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la dependencia o entidad en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia del servicio para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación.
- Las dependencias y entidades realizarán preferentemente, el pago a contratistas a través de medios de comunicación electrónica.



**CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA
BASE DE PRECIOS UNITARIOS.**

Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas No. IO-010K2N002-E5-2016

- Los conceptos del servicio ejecutados serán cubiertos al Contratista mediante estimaciones quincenales por unidad de concepto de trabajo terminado, las cuales estarán sujetas a deducciones y penas convencionales.
 - El contratista deberá presentarlas a la residencia del servicio dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la dependencia o entidad en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia del servicio para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación
 - ESSA pagará en moneda nacional al contratista, previa presentación de las estimaciones Quincenales, conteniendo descripción, unidades de medición y cantidades de los servicios, así como la autorización del Residente del Servicio en un tiempo no mayor a 15 días naturales y los servidores públicos del Área Responsable de la Contratación. El pago se efectuará en la Caja General de la Gerencia de Finanzas de ESSA, o a través de depósito bancario a cuenta del beneficiario dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que haya sido autorizado.
 - Que considerará en la integración de los precios unitarios propuestos, lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento.
 - En el cálculo del cargo por financiamiento, el Licitante considerará lo establecido en el punto anterior y lo dispuesto en artículo 216 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Para fines de medición y pago, ESSA utilizará las unidades de medida de cada concepto indicadas en el catálogo de conceptos que comprendan los periodos Mensuales de ejecución de los trabajos a partir de la fecha de corte.
 - En caso de que existan pagos en exceso se aplicará lo establecido en el artículo 55 de la Ley y 108 de su Reglamento.
 - El Licitante ganador se obliga a pagar todos los impuestos, aportaciones de seguridad social, derechos o cualquier otro cargo, que se origine con motivo de la celebración del presente contrato, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que le será trasladado por "ESSA", en términos de las disposiciones legales aplicables.
 - "ESSA" retendrá el equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que se autoricen para pago, por concepto de derechos por el servicio vigilancia, inspección y control a cargo de la Secretaría de la Función Pública, previstos en el artículo 191, de la Ley Federal de Derechos. (nota este cargo deberá considerarse en todas las tarjetas de precios unitarios en el rubro de Cargo Adicional)
- 18. Documentos que se integran a la Convocatoria del Procedimiento Invitación a cuando menos Tres Personas.**
- Modelo de contrato al que se sujetarán las partes.



**CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA
BASE DE PRECIOS UNITARIOS.**

Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas No. IO-010K2N002-E5-2016

- Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidad de medición y cantidad del servicio a ejecutar,
- Formatos técnicos y económicos,
- Formato de Convenio de Participación Conjunta,
- Modelos de Fianzas de Cumplimiento y Vicios Ocultos,
- Encuesta de Transparencia.
- Especificaciones Generales y Particulares de los Servicios.
- Nota informativa para Licitantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
- Planos que integran las áreas del Servicio.

Nota: Todos los formatos presentados en los anexos, son de manera ilustrativa, por lo que el Licitante podrá presentar sus propios formatos, siempre y cuando se respete el contenido de los mismos.

19. Capacidad financiera y personalidad jurídica, que deberá acreditar el Licitante.

19.1 El Licitante deberá entregar los siguientes documentos, junto con el sobre cerrado. Los cuales deberán corresponder a los dos ejercicios fiscales anteriores a esta convocatoria, integrados por.

Los Estados Financieros dictaminados o no, los cuáles se mencionan a continuación.

- 19.a.- Balance General
- 19.b.- Estado de Resultados
- 19.c.- Estado de Variación en el Capital Contable
- 19.d.- Estado de Cambios en la Posición Financiera

En caso de que el licitante opte por presentar estados financieros no dictaminados, éstos deberán estar firmados por contador público independiente, anexando copia simple de su cédula profesional e Identificación oficial con fotografía.

- 19.e.- Copia legible de la Declaración Fiscal Anual.
- 19.f.- Comparativo de razones financieras .

En el caso de empresas de nueva creación, el Licitante deberá entregar copia simple de la última declaración fiscal y/o acta constitutiva.

Los Licitantes que deseen presentar propuestas **mediante convenio de participación conjunta** deberán entregar copia simple de la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior **de todas y cada una de las personas físicas o morales que suscriban el convenio** de participación conjunta, debiendo acreditar en conjunto el capital contable antes indicado.

19.2 Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del presente procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones,



**CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA
BASE DE PRECIOS UNITARIOS.**

Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas No. IO-010K2N002-E5-2016

aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. (**Artículo 42, del Reglamento**).

- 19.3 Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 y 78 de la Ley, y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del Artículo 31 fracción XIV, de la propia Ley, (**Artículo 61, fracción IX, del Reglamento**).
- 19.4 Escrito que contenga la manifestación a que se refiere la fracción XV del artículo 31 de la Ley.
- 19.5 Declaración de integridad a que hace referencia la fracción XXXII del artículo 31 de Ley.
- 19.6 Tratándose de **personas físicas**, deberán presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o su pasaporte) y copia simple de su Registro Federal de Contribuyentes; tratándose de **personas morales**, deberán presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o su pasaporte) de la persona que firme la proposición y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- 19.7 Tratándose de personas morales, entregar escrito mediante el cual el representante manifiesta que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
- De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, números y fechas de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el registro público de comercio, y
 - Del representante: nombre del apoderado; número y fecha del instrumento notarial del que se desprendan las facultades para suscribir la proposición señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.
- 19.8 Escrito en el que se manifieste el Licitante bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.
- 19.9 Manifestación de cumplimiento de obligaciones fiscales.
- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el Licitante presentará documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 28 de diciembre de 2012.
- 19.10 Manifestación de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.



**CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA
BASE DE PRECIOS UNITARIOS.**

Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas No. IO-010K2N002-E5-2016

Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el Licitante presentará documento actualizado expedido por el IMSS, en el que se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único para el 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 27 de febrero de 2015.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que el Licitante cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

- En su caso, escrito mediante el cual los Licitantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el IMSS se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la convocante, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

Tratándose de presentación de propuestas en forma conjunta, cada uno de los Licitantes deberá acreditar de manera individual, todos y cada uno de los requisitos señalados en el presente numeral, además de entregar copia del convenio a que se refiere el artículo 47, del Reglamento, a través del representante común que designen.

Previo a la firma del contrato, el Licitante ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos enunciados en los puntos 19.1, 19.6, y 19.7 del presente numeral.

20. Requisitos para la elaboración y presentación de las proposiciones.

Las personas que deseen participar en el presente procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, deberán cumplir con lo establecido en las presentes bases.

La información y documentación requerida deberá entregarse en forma impresa; deberá contener el nombre, la denominación o razón social de la persona física o moral, y deberá estar firmada autógrafamente en todas sus fojas por el Licitante o su representante. En caso de que el Licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la convocante, manifestando el fundamento legal, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El Licitante deberá entregar sus proposiciones en un sobre cerrado.

De igual forma, deberá tomar en cuenta las condiciones climáticas, topográficas y geológicas de la región, donde se localizan las áreas de servicio, así como las de carácter general y las particulares del lugar donde se efectuarán los trabajos indicados en el punto 6 de las presentes bases.

21. Integración de las proposiciones (Propuesta Técnica y Económica)

Las proposiciones deben incluir:



**CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA
BASE DE PRECIOS UNITARIOS.**

Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas No. IO-010K2N002-E5-2016

PROPUESTA TECNICA

- 21.1** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la dependencia o entidad convocante les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente **(Anexo 1)**
- 21.2** Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos que establezcan las dependencias y entidades.**(Anexo 2)**
- 21.3** Currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares.**(Anexo 3)**

Para efectos del último párrafo del artículo 30 de la Ley, se considerará como mano de obra las actividades realizadas por especialistas, técnicos y administrativos nacionales, así como cualquier otra de naturaleza similar que se requiera para la ejecución de los trabajos realizada por personas de nacionalidad mexicana.

- 21.4** Experiencia y capacidad técnica en trabajos similares en tres años, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de los Servicios, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso. Anexar copias de Acta de Finiquito de cada Obra. **(Anexo 4)**.

Para efectos de acreditar las características, complejidad y magnitud similares, se entenderá lo siguiente:

Características: restauración, conservación, mantenimiento, impermeabilización, pinturas, acabados y demolición de inmuebles (Casas Habitación, Talleres y oficinas, instalaciones deportivas.).

Complejidad de la Obra: El licitante deberá contemplar para la integración de su propuesta que los trabajos objeto de la presente licitación serán ejecutados en inmuebles habitados, debiendo considerar el grado de dificultad técnica, seguridad, logística y organización, que representa la ejecución de los trabajos en el sitio de la obra, así como todas las especialidades contempladas en el proyecto ejecutivo y en el catálogo de conceptos proporcionados por ESSA, contemplando el medio ambiente, topográfico y demás aplicables.



**CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA
BASE DE PRECIOS UNITARIOS.**

Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas No. IO-010K2N002-E5-2016

Magnitud: Los trabajos a ejecutar serán desarrollados en las casas habitación, talleres, oficinas, áreas deportivas, edificios de uso común, zonas de tránsito vehicular que integran la comunidad y zona industrial de ESSA y forma parte de la presente convocatoria.

Así también se deberá tomar en cuenta el grado académico de preparación profesional que se encargará de la administración de los trabajos, la experiencia laboral de estos en obras similares, así como de la capacidad técnica del personal que se relaciona directamente en la ejecución de los trabajos, que se acreditará entre otras, con la documentación siguiente:

- Currículo de la empresa licitante.
- Relación de los trabajos realizados por el licitante y los de su personal.

21.5 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria a la Invitación a cuando menos Tres Personas. Las dependencias y entidades deberán solicitar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán (**Anexo 5**).

21.6 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que señale que su plantilla de trabajo para la prestación de los servicios estará integrada de por lo menos el 40% de la mano de obra local. Art. 31 fracción XXI (**Anexo 6**).

21.7 Relación de maquinaria y equipo para la ejecución del servicio, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad. (**Anexo 7**)

21.8 Medidas de Seguridad e Higiene en los servicios. (**Anexo 8**).

PROPUESTA ECONOMICA

21.9 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra maquinaria y equipo con sus correspondientes rendimientos y costos, de conformidad con lo que establece el reglamento en su Artículo 45 LOPSRM (**Anexo 9**).

21.10 Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes. (**Anexo 10**).



**CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA
BASE DE PRECIOS UNITARIOS.**

Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas No. IO-010K2N002-E5-2016

- 21.11** Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el Reglamento, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diaria de ocho horas e integración de los salarios. **(Anexo 11).**
- 21.12** Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de maquinarias y equipos nuevos. **(Anexo 12).**
- 21.13** Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales; **(Anexo 13).**
- 21.14** Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento; **(Anexo 14).**
- 21.15** Utilidad propuesta por el Licitante; **(Anexo 15).**
- 21.16** Relación y análisis de los costos básicos Auxiliares y precios unitarios de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos. Cuando existan insumos de los señalados en la fracción VIII del artículo 44 del Reglamento se deberá señalar el precio ofertado por el Licitante. **(Anexo 16)**
- 21.17** Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente, **(Anexo 17).**
- 21.18** Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme al plazo de ejecución requerido por la convocante, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras. **(Anexo 18).**
- El Licitante ganador deberá presentar un programa detallado conforme al catálogo de conceptos dentro de los 20 días después de firmado el contrato.
- 21.19** Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas, de utilización, conforme al plazo de ejecución requerido por la convocante, para los siguientes rubros:

- a) De la mano de obra, **(Anexo 19.a)**
- b) De la maquinaria y equipo, identificando su tipo y características **(Anexo 19.b)**
- c) De los materiales más significativos y de los equipos de instalación permanente, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, relacionados en orden alfabético preferentemente, **(Anexo 19.c)**
- d) De la utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos **(Anexo 19.d)**



EXPORTADORA DE SAL S.A DE C.V.

Dirección Técnica
Gerencia de Conservación y Obra Pública
Subgerencia de Ingeniería y Construcción

**CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA
BASE DE PRECIOS UNITARIOS.**

Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas No. IO-010K2N002-E5-2016

22. Requisitos para presentar propuestas conjuntas.

Cuando dos o más personas presenten conjuntamente proposiciones, bastará con que obtengan un solo ejemplar de las presentes bases y deberán establecer con precisión y a satisfacción de ESSA, en la proposición y en el convenio que celebren las partes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento, las partes de la obra que cada persona se obligará a realizar y la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. El convenio deberá incluirse dentro del sobre que contenga las proposiciones (**Anexo 19**).

La propuesta deberá ser firmada por el representante común que haya sido designado por el grupo de personas.

Apertura de las proposiciones

El Licitante, su representante o la persona que éste haya designado, entregará en sobre cerrado su proposición con los documentos que la integren, que para mejor conducción del evento, se solicita anotar en la parte exterior del mismo, su nombre o denominación social y los datos generales del Procedimiento. El representante de ESSA recibirá el sobre y procederá a la apertura de las proposiciones, realizando una revisión cuantitativa solo para el efecto de hacer constar la documentación presentada por los licitantes.

Para la apertura de las proposiciones, en primer término, serán abiertos los sobres que contengan las proposiciones recibidas que hayan presentado su proposición en el propio acto y posteriormente de los que la enviaron por servicio postal o de mensajería.

Por lo menos un Licitante, si asistiere alguno y **el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán el catálogo de conceptos** de las propuestas presentadas, enseguida se dará lectura al importe total de cada una de la propuestas aceptadas para su estudio detallado, que permita determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en estas bases.

Al final del acto, se levantará acta en la que se hará constar: fecha, lugar y hora en que se llevó a cabo dicho acto, nombre del servidor público encargado de presidir el acto, nombre de los Licitantes e importes totales de las proposiciones recibidas y aceptadas para su posterior evaluación cualitativa, lugar, fecha y hora de la junta pública en que se dará a conocer el fallo. El acta será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma, la cual surtirá efectos de notificación en forma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a disposición de los Licitantes que no hayan asistido al evento, a partir de esa fecha, en las oficinas de **Ingeniería y Construcción de ESSA ubicadas en: Ave. Baja California S/N, Col Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro B.C.S.** en horas hábiles para efecto de su notificación.

Las propuestas desechadas durante el procedimiento de la Invitación a cuando menos Tres Personas, podrán ser devueltas a los Licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos **sesenta días naturales** contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso se conservarán hasta la total conclusión de la



**CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA
BASE DE PRECIOS UNITARIOS.**

Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas No. IO-010K2N002-E5-2016

inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos ESSA podrá proceder a su devolución o destrucción.

En cualquiera de las etapas del procedimiento, la falta de firma de alguno de los Licitantes en el acta correspondiente, no invalidarán su contenido, alcances y efectos.

23. Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación del contrato.

ESSA para la evaluación de las proposiciones aplicará el mecanismo **Binario**, para verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Evaluación Técnica.-

- A.** Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- B.** Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;
- C.** Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- D.** Que el procedimiento de la prestación del servicio descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición;
- E.** Las dependencias y entidades, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, determinarán en la convocatoria a la licitación pública, los aspectos que se verificarán en los estados financieros de los licitantes, entre otros:
 - a)** Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
 - b)** Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
 - c)** El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa, y
- F.** En su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitante con dependencias o entidades, conforme a los parámetros establecidos en la convocatoria a la licitación pública, para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36 de la Ley.
- G. De los programas:**
 - a)** Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;



**CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA
BASE DE PRECIOS UNITARIOS.**

Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas No. IO-010K2N002-E5-2016

b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;

H. De los materiales:

a) Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y

I. De la mano de obra:

a) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

b) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos, así como que se haya considerado al menos el 40 % de mano de obra local a utilizarse en la prestación de los servicios.

Evaluación Económica.-

A. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

B. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

C. Del presupuesto de obra:

a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;

b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y

c) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones



**CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA
BASE DE PRECIOS UNITARIOS.**

Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas No. IO-010K2N002-E5-2016

correspondientes por parte de la convocante. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

D. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

- a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos de oficina, indirectos de campo, financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
- b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción; herramienta.
- c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
- d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento;
- e) Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
- f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

E. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, debiendo además considerar:

- a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública;
- b) Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
- c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

F. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:



**CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA
BASE DE PRECIOS UNITARIOS.**

Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas No. IO-010K2N002-E5-2016

- a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
- b) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
- c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria a la Invitación, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;

G. Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:

- a) Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
- b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
- c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
- d) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
- e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria a la licitación pública;

H. Que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en el Reglamento;

I. Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y

J. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

ESSA emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo de la Invitación a cuando menos Tres Personas, en el que se harán constar los aspectos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

24. Adjudicación del contrato



**CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA
BASE DE PRECIOS UNITARIOS.**

Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas No. IO-010K2N002-E5-2016

El contrato se adjudicará al Licitantes, cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y que hubiera ofertado el precio más bajo.

La solvencia técnica y económica se determinara de la siguiente manera:

1. Se procederá a revisar que los precios unitarios concuerden exactamente con el catálogo de conceptos y estén debidamente integrados.
2. Se revisara que los Rendimientos y precios de Materiales y Mano de obra, que sean congruentes con los precios y rendimientos locales.

25. Mecanismo de adjudicación en el supuesto de que dos o más proposiciones resulten solventes.

Si resulta que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen la totalidad de los requerimientos de ESSA, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, conforme al mecanismo de adjudicación que contiene los criterios y parámetros que identifican las mejores condiciones, establecido en el punto 23 de esta convocatoria.

En todos los casos, se preferirá la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, así como aquellos contratistas, que, en su caso, hayan ejecutado servicios con contratos terminados en costo y tiempo. **(Art. 36 Último párrafo)**

Si no fuere factible resolver el empate en los términos del párrafo anterior, la adjudicación se efectuará a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del Licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

26. Causas para el desechamiento de proposiciones.

- 1) No cumpla con la información, documentación y requisitos establecidos en esta convocatoria.
- 2) No Registre su participación por escrito en el periodo establecido para la Inscripción a la presente Licitación o que el mismo no cuente con las firmas correspondiente.
- 3) No cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas en las presentes bases.
- 4) No cumpla con las condiciones y/o exista incongruencia en la información y documentos técnicos y económicos que integran su proposición.



**CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA
BASE DE PRECIOS UNITARIOS.**

Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas No. IO-010K2N002-E5-2016

- 5) La información que proporcione resulte falsa, parcial o totalmente.
- 6) Se ubique en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78 de la Ley.
- 7) Se compruebe que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- 8) Haya omitido en su propuesta, las indicaciones o aclaraciones dadas en la junta de aclaraciones que se haya efectuado, o en las aclaraciones posteriores a la junta de aclaraciones.
- 9) Proponga un plazo de ejecución mayor que el señalado como máximo por ESSA.
- 10) Que los rendimientos de los materiales, mano de obra y maquinaria y equipo, considerados en los análisis de precios unitarios, no sean razonables y adecuados para la ejecución de los trabajos.
- 11) Incluya cargos y conceptos indebidos.
- 12) El importe de su propuesta, rebase el monto de la asignación presupuestal autorizado para el presente ejercicio.

27. Causas por las que se podrá declarar desierta el procedimiento de Licitación.

- 1) Cuando ninguna persona física o moral adquiera las bases.
- 2) No se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 3) Cuando los precios de los insumos no fueren aceptables.
- 4) Cuando ninguna propuesta reúna los requisitos establecidos en estas bases.
- 5) Cuando el importe total propuesto, no pueda ser cubierto con la asignación presupuestaria autorizada para la obra objeto de la Invitación a cuando menos Tres Personas.

28. Causas por las que se podrá cancelar el procedimiento de Licitación.

- 1) ESSA podrá cancelar la Invitación a cuando menos Tres Personas a que se refieren las presentes bases, por caso fortuito o fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a ESSA. El acontecimiento que motiva la decisión de cancelar el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, se hará del conocimiento de los concursantes.



EXPORTADORA DE SAL S.A DE C.V.

Dirección Técnica
Gerencia de Conservacion y Obra Publica
Subgerencia de Ingeniería y Construcción

**CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA
BASE DE PRECIOS UNITARIOS.**

Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas No. IO-010K2N002-E5-2016

Cuando se presente alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, ESSA se abstendrá de realizar pago alguno por tal motivo.

29. Inconformidades y controversias.

Los concursantes podrán interponer inconformidad ante la SFP por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, presentándola ante el Órgano Interno de Control en ESSA, con domicilio en Avenida Baja California S/N, Col. Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro Baja California Sur, en días hábiles, dentro del horario de 8:00 a 17:00 horas, ó bien en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México Distrito Federal.

30. Nota Informativa para Licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

En cumplimiento al Oficio-Circular No. SACN/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la SFP, se adjunta a las presentes convocatoria copia del anexo relativo a la nota informativa para Licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

31. Encuesta de Transparencia.

En cumplimiento al Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y Desarrollo Administrativo 2001-2006 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril del 2002, se adjunta a las presentes bases, anexo de Encuesta de Transparencia.

Guerrero Negro Baja California Sur a 06 de febrero de 2016

Atentamente

**Arq. Jose Luis Blanco Garcia
Gerente de Conservacion y Obra Publica.**